

128
verifiquen los conciertos gremiales, el derecho que se le ha transmitido por la Hacienda a recaudar el impuesto de Consumos que debe cobrarse en el casco y radio de esta Ciudad, y la tarifa de arbitrios municipales, segun las bases estipuladas con la Delegacion de Hacienda.

Hace presente el Sr. Alcalde las gestiones para que cese cuanto antes la adion del impuesto.

El Sr. Alcalde hizo presente que todas las gestiones que se estan practicando por la Comision especial es en cumplimiento de los deseos del Ayuntamiento de dejar cuanto antes la Adion del impuesto. por lo que en prevision de que no se realicen los conciertos gremiales se ha presentado el pliego de condiciones cuya aprobacion, caso de merecerla, sera solo condicional.

Discusion sobre dicho asunto.

El Sr. Garcia Mús añade que efectivamente solo para el caso citado se aprobará dicho pliego que está formado sobre la base del q.º nombró la ultima subasta, el cual ya se habia modificado con arreglo a lo que la experiencia aconsejaba, y al presente ha sufrido algunas modificaciones que en su sentir son aceptables.

El Sr. Alcalde nota que esa observacion va encaminada a demostrar que no es exacto lo que se ha supuesto por hay de que el Ayuntamiento no quiere los conciertos gremiales.

El Sr. Marin Baldo desea saber si se ha hecho publico por los medios legales el acuerdo del Ayuntamiento de intentar los conciertos de los gremios, y si ha sido asi se quejan un varon.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente manifestando que en su sentir lo que se pretende con tales infundadas quejas es que trascorra el tiempo y el Ayuntamiento no pueda hacer una subasta ventajosa y siga administrando la renta por lo que sus propositos son que este salga